



Expte N° 60.124/06

SANTA FE, 22 de septiembre de 2014.-

VISTO el expediente de referencia donde constan las actuaciones referidas al concurso de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas en el Departamento Formación Básica, afectado a la asignatura "Matemática Básica" de las distintas carreras y/o cualquier otra asignatura de grado o posgrado en las distintas carreras de la Facultad a la que fuera pertinente afectarlo.

ATENTO que es potestad del Consejo Directivo "devolver el dictamen para aclaraciones o ampliaciones que estime necesarias, estableciendo el término para evacuar las mismas", de acuerdo al Artículo 41º inc. b) del Reglamento de Concursos Ordinarios para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

QUE la Comisión Especial de Concursos solicitó ampliación de los dictámenes al Jurado Docente, y

QUE habiendo analizado los dictámenes y las mencionadas ampliaciones, se estima pertinente solicitar aclaración a la Jurado Estudiantil en referencia a una cuestión puntual, y

CONSIDERANDO el despacho de la Comisión Especial de Concursos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la ampliación de dictamen, solicitada por la Comisión Especial de Concursos, a los Jurados Docentes.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la jurado estudiantil, para que en el plazo de 05 días hábiles, efectúe la aclaración que estime pertinente en referencia a la forma en que se desarrolló el proceso de consideración de su opinión por parte de los restantes miembros del Jurado.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, dese a publicidad. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CD N° 235/14**

**Universidad Nacional del Litoral**  
Facultad de Ingeniería y  
Ciencias Hídricas

Secretaría de Consejo Directivo

Ciudad Universitaria  
C.C. 217  
(3000) Santa Fe

Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 159

Fax: (54) (0342) 4575 224

E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar